

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

INSTRUCTIVO OTORGAMIENTO PATENTE MUNICIPAL (CIPA)

El presente instructivo cumple el propósito de informar y/o orientar al contribuyente de la Comuna de Quinchao para la obtención de una Patente Municipal, en los trámites de la Solicitud para las distintas actividades o giros que se realizan.

Según se establece en los **artículos 23 y 24 del Decreto Ley N° 3.036/79 y según el Decreto N°484/80** está afecto al pago de Patente el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sin importar su naturaleza o denominación. Asimismo, quedaran gravadas todas las actividades que se ejerzan por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar físico determinado, independientemente de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

Para tramitar una Patente Municipal de tipo Comercial, Industrial, de Alcoholes o Profesional;

El contribuyente deberá acudir a la oficina de Rentas y Patentes, para solicitar información sobre el trámite a realizar para la obtención de la Patente Municipal.

El encargado o administrativo de la oficina de Rentas y Patentes orienta al interesado y hace entrega de los Formularios de Solicitud de Patente y Propaganda, formulario declaración de capital propio y listado de los otros documentos a presentar.

El contribuyente deberá reunir todos los antecedentes y presentar la Solicitud de Patente Municipal en la oficina de Partes de la Municipalidad de Quinchao.

La oficina de Partes derivara la solicitud al encargado de Rentas y Patentes para su revisión. Si la solicitud cumple con los requisitos se procederá a hacer el decreto correspondiente con el visto bueno del Director de Administración y finanzas, derivado a Control y posteriormente a firmas del Sr. Alcalde y Secretario Municipal.

Una vez firmado el decreto, se procede a efectuar la orden de ingreso correspondiente por patente fuera de rol, la que deberá ser pagada por el contribuyente en Tesorería Municipal.

Los contribuyentes que realizan distintos trámites con relación a las Patentes Municipales podrán pedir los formularios directamente en la oficina de Rentas y Patentes o a través del correo electrónico mdiaz@municipalidadquinchao.cl. También podrá ser descargado en la página web de la Municipalidad www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales:

- **Formulario Solicitud de Patente y Propaganda**
- **Formulario Declaración Capital Propio Persona Natural**
- **Formulario Declaración Capital Propio Persona Jurídica**
- **Formulario Solicitud de Transferencia Patente Municipal**
- **Formulario Solicitud de Traslado de Patente Municipal**
- **Formulario Solicitud Eliminación de Patente Municipal**
- **Formulario Declaración Jurada Art. 4 Ley N° 19.925**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

PATENTE COMERCIAL

Todo contribuyente o sociedad deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formulario Solicitud de Patente y Propaganda, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
2. Formulario de Declaración de Capital Propio, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
3. Iniciación de Actividades o Apertura de Sucursal, ante Servicio de Impuestos Internos.
4. Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
5. Certificado Zonificación y Recepción Final del Local para el giro solicitado, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
6. Documento que acredite uso del Local, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorización de Familiares (Original o Fotocopia Legalizada ante Notario).
7. Resolución Sanitaria según corresponda, emitida por la Seremi de Salud de Los Lagos.
8. En el caso de ser Sucursal debe presentar el Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde este ubicada la Casa Matriz.
9. Si el solicitante corresponde a una Sociedad, deberá presentar:
 - a. Fotocopia de la escritura de la constitución Sociedad
 - b. Fotocopia Rut de la Sociedad
 - c. Certificado de Vigencia
 - d. Fotocopia Cédula de Identidad de todos los Socios.
10. Otras autorizaciones, dependiendo del tipo de actividad que desarrollen:
 - a. Certificado Superintendencia de Electricidad y Combustibles, según corresponda.
 - b. Autorización Ministerio de Educación, según corresponda.
 - c. Informe de Sernatur, según corresponda.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Rentas y Patentes

PATENTE INDUSTRIAL

Todo contribuyente o sociedad deberá presentar los siguientes documentos:

1. Formulario Solicitud de Patente y Propaganda, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
2. Formulario de Declaración de Capital Propio, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
3. Iniciación de Actividades o Apertura de Sucursal, ante Servicio de Impuestos Internos.
4. Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
5. Certificado Zonificación y Recepción Final del Local para el giro solicitado, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
6. Documento que acredite uso del Local, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arriendo, Ocupación de playa o mar Concesión Marítima (Original o Fotocopia Legalizada ante Notario).
7. Resolución Sanitaria según corresponda, emitida por la Seremi de Salud de Los Lagos.
8. En el caso de ser Sucursal debe presentar el Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde este ubicada la Casa Matriz.
9. Si el solicitante corresponde a una Sociedad, deberá presentar:
 - a. Fotocopia de la escritura de la constitución Sociedad
 - b. Fotocopia Rut de la Sociedad
 - c. Certificado de Vigencia
 - d. Fotocopia de Cédula de Identidad de todos los Socios.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

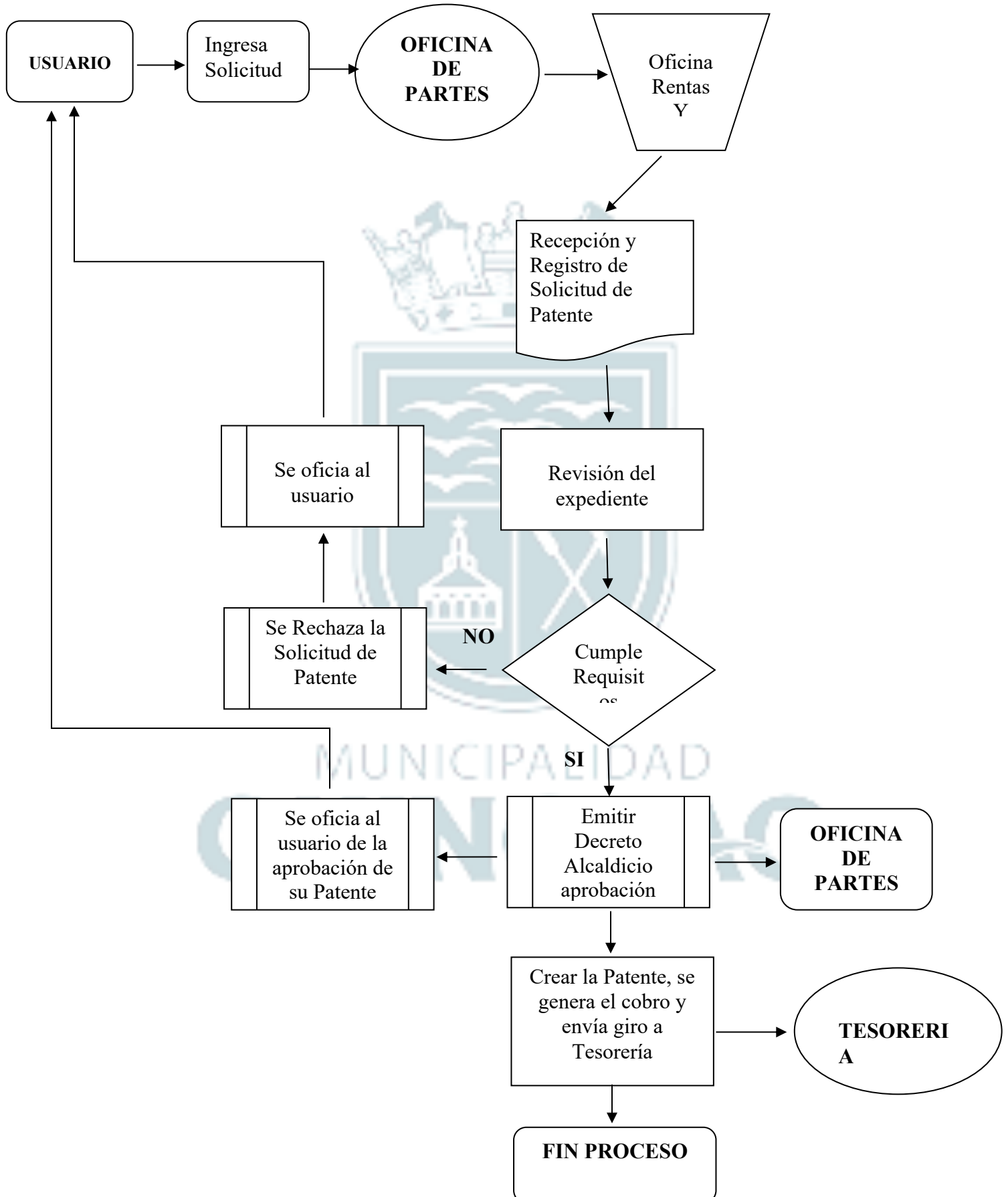
PATENTE PROFESIONAL

De acuerdo a los **artículos 24, 26 y 32 del Decreto Ley N° 3.063/79**, y al **artículo 17 del Decreto N° 484/80 del Ministerio del Interior**, las personas que ejerzan profesiones liberales o cualquier otra profesión u ocupación lucrativa de acuerdo con la definición del **artículo 42, N° 2 del Decreto Ley N° 824/74**, pagarán su patente anual sólo en la comuna donde tengan instalada su consulta, estudio u oficina principal. Dicha patente las habilitará para ejercer en todo el territorio nacional.

Documentos a presentar para tramitar la Patente Profesional:

1. Formulario Solicitud de Patente, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
2. Fotocopia de Título Profesional Legalizada ante Notario.
3. Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
4. Acreditar el domicilio en esta Comuna, mediante contrato de arriendo o comprobante de domicilio (cuanta de luz, agua, teléfono, etc.).
5. Iniciación de Actividades, ante Servicio de Impuestos Internos.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PATENTES MUNICIPALES (COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PROFESIONALES)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

PATENTE DE ALCOHOLES

Las patentes de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas, serán clasificadas y otorgadas en la forma que determina la Ley N° 19.925, sin perjuicio de la aplicación de la Ley N° 3.063/79 y de la Ley N° 18.695.

Todos los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas quedarán clasificados dentro de las siguientes categorías y tendrán las características que se señalan.
Art. 3 de la Ley N° 19925 Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas:

A) DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, para ser consumidas fuera del local de venta o de sus dependencias.

(Valor Patente: 1 UTM.)

B) HOTELES, ANEXOS DE HOTELES, CASAS DE PENSIÓN O RESIDENCIALES:

➤ **Hotel y anexo de hotel**, en el que se preste servicio de hospedaje y alimentación. El expendio deberá realizarse en las dependencias destinadas para tales efectos.

(Valor Patente: 0,7 UTM.)

➤ **Casas de pensión o residenciales**, que proporcionen alojamiento y comida, principalmente por meses. El expendio se hará exclusivamente a los alojados, en las horas de almuerzo o de comida y sólo en los comedores.

(Valor Patente: 0,6 UTM.)

B) RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, con expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados. Los Restaurantes Diurnos que cuenten con este tipo de patentes podrán realizar espectáculos artísticos consistentes en música en vivo.

(Valor Patente: 1,2 UTM.)

D) CABARÉS O PEÑAS FOLCLÓRICAS:

➤ **Cabarés**, con espectáculos artísticos y expendio de bebidas alcohólicas.

(Valor Patente: 3,5 UTM.)

➤ **Peñas folclóricas**, destinadas a difundir el folclore nacional, con venta de bebidas alcohólicas.

(Valor Patente: 3 UTM.)

E) CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNA, con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comida rápida.

(Valor Patente: 2 UTM.)

F) ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA DE FRUTAS, que podrán funcionar en forma aislada o junto a pastelerías, fuentes de soda u otros análogos.

(Valor Patente: 0,5 UTM.)

G) QUINTAS DE RECREO O SERVICIOS AL AUTO, que reúnan las condiciones de bar, restaurante y cabaré, pero con playa de estacionamiento de automóviles para sus clientes.

(Valor Patente: 3,5 UTM.)

Amunategui 018 2do Piso, Achao, Quinchao. Teléfono: 652661159.

e-mail: mdiaz@municipalidadquinchao.cl

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

H) MINIMERCADOS, de comestibles y abarrotes en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de venta, sus dependencias y estacionamientos. El espacio destinado al área de bebidas alcohólicas no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados destinados a la venta de comestibles y abarrotes.

(Valor Patente: 1.5 UTM.)

D) HOTELES, APART HOTELES, HOSTERÍAS, MOTELES O RESTAURANTES DE TURISMO:

➤ **Hotel de turismo**, en que se presta al turista servicio de hospedaje, sin perjuicio de otros servicios complementarios, y que comprende las patentes de hotel, restaurante, cantina y cabaré.

(Valor Patente: 5 UTM.)

➤ **Apart hotel**, en el que se presta al turista servicio de hospedaje, sin perjuicio de otros servicios, con expendio de bebidas alcohólicas.

(Valor Patente: 5 UTM.)

➤ **Hostería de turismo**, en la que se presta al turista servicio de hospedaje y alimentación, con expendio de bebidas alcohólicas.

(Valor Patente: 3 UTM.)

➤ **Motel de turismo**, en el que se proporciona servicio de hospedaje en unidades habitacionales independientes o aisladas entre sí, dotadas de elementos que permitan la preparación de comidas.

(Valor Patente: 2 UTM.)

➤ **Restaurante de turismo**, que comprende las patentes de restaurante, cantina y cabaré.

(Valor Patente: 4 UTM.)

J) BODEGAS ELABORADORAS O DISTRIBUIDORAS DE VINOS, LICORES O CERVEZA que expendan al por mayor.

(Valor Patente: 1,5 UTM.)

Las empresas productoras y exportadoras habituales de vino, pisco o cerveza, estarán facultadas, con fines promocionales y turísticos, para vender sus productos envasados al detalle siempre que dicha venta se efectúe en recintos especialmente habilitados para ello dentro del mismo predio de producción, y para ser consumidos fuera del local de venta o de sus dependencias; estas empresas estarán asimismo facultadas para ofrecer, en los referidos recintos, degustaciones de sus productos.

(Valor Patente: 3 UTM.)

K) CASAS IMPORTADORAS DE VINOS O LICORES, destinadas a la venta al por mayor de vinos y licores importados.

(Valor Patente: 0,5 UTM.)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

L) AGENCIAS DE VIÑAS O DE INDUSTRIAS DE LICORES ESTABLECIDAS FUERA DE LA COMUNA, que vendan, por intermedio de comisionistas o de corredores, vinos o licores en representación y por cuenta de una o más viñas o de una o más fábricas de licores o de ambas, siempre que éstas se encuentren ubicadas fuera de la comuna donde el agente ejerce su actividad.

(Valor Patente: 1 UTM.)

M) CÍRCULOS O CLUBES SOCIALES, deportivos o culturales con personalidad jurídica a quienes se les puede otorgar patente de bebidas alcohólicas, siempre que tengan patente de restaurante y que cumpla con las condiciones dispuestas en la Ordenanza Municipal respectiva.

(Valor Patente: 1 UTM.)

N) DEPÓSITOS TURÍSTICOS, Depósitos de venta de bebidas alcohólicas de fabricación nacional, para ser consumidos fuera del local, ubicadas en terminales aéreos y marítimos con tráfico internacional.

(Valor Patente: 3 UTM.)

Ñ) SALONES DE TE O CAFETERÍAS, en los que se permite también el expendio de cerveza, de sidra y de vino, siempre que vengan envasados.

(Valor Patente: 0,5 UTM.)

O) SALONES DE BAILE O DISCOTECAS, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas para ser consumidas en el mismo recinto, con pista de baile y música envasada o en vivo.

(Valor Patente: 2 UTM.)

P) SUPERMERCADOS, de comestibles y abarrotes en la modalidad de autoservicio, con una superficie mínima de 100 metros cuadrados de sala de venta, más bodegas y estacionamientos, con a lo menos 2 cajas pagadoras de salida, y en los cuales podrá funcionar un área destinada al expendio de bebidas alcohólicas envasadas, para ser consumidas fuera del local de ventas, sus dependencias y estacionamientos. El lugar destinado al área de bebidas alcohólicas, no podrá ocupar un espacio superior al 10% de los metros cuadrados, destinados a la venta de comestibles y abarrotes.

(Valor Patente: 3 UTM.)

Q) SALONES DE MÚSICA EN VIVO, establecimientos con expendio de bebidas alcohólicas y venta de comidas, según el tipo de la patente principal, donde se realicen presentaciones de música en vivo. Esta patente sólo podrá otorgarse, con carácter de accesoria, a los establecimientos que cuenten con alguna de las patentes establecidas en las letras C), E) y Ñ) de este artículo. Esta patente se concederá en la forma que determina el artículo 5º, previo cumplimiento de los requisitos de zonificación y distanciamiento establecidos en el artículo 8º, en las normas sobre emisión de ruidos y en las ordenanzas municipales respectivas.

(Valor Patente: 3,5 UTM.)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

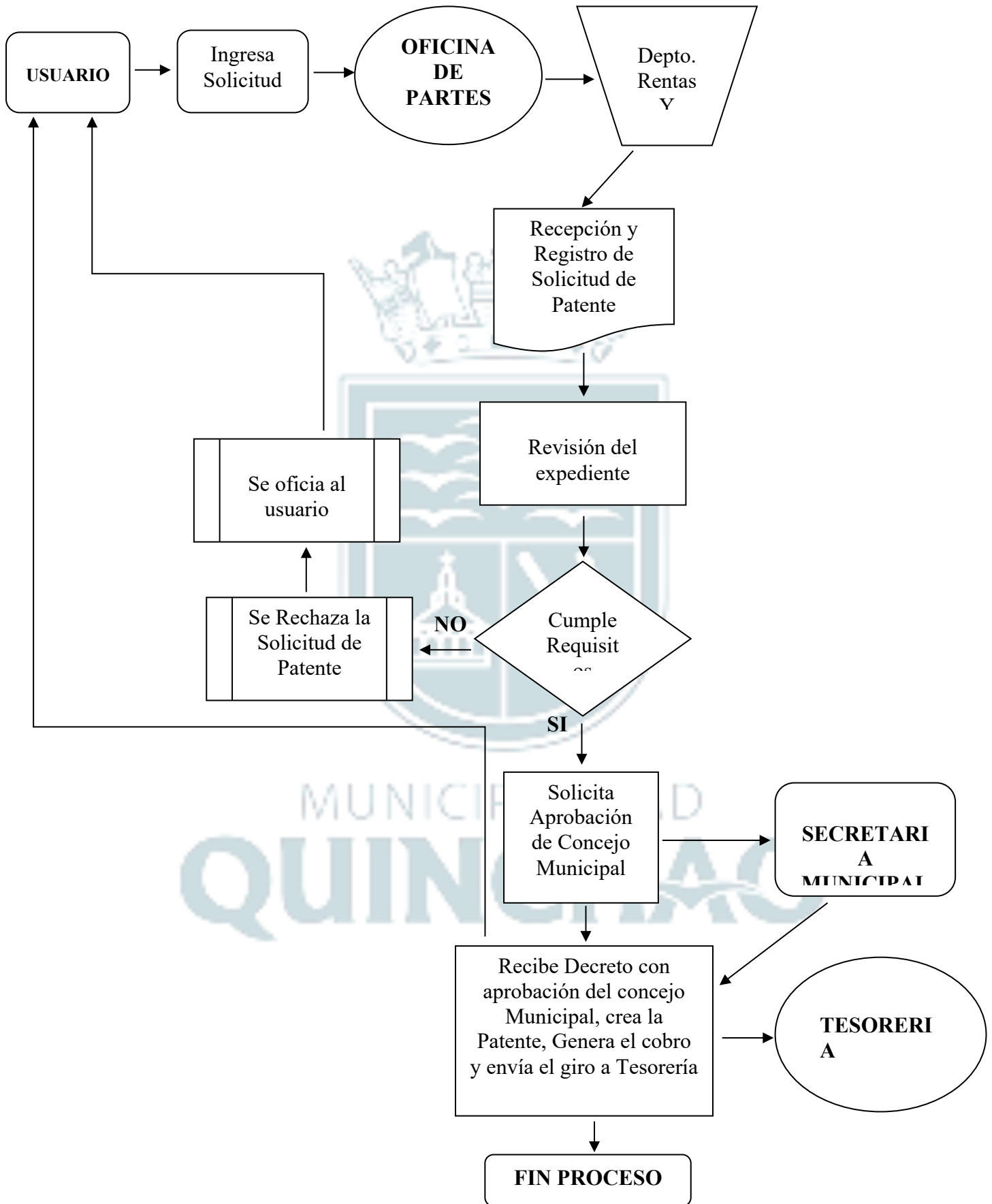
Rentas y Patentes

Documentos a presentar para tramitar una Patente de Alcoholes:

1. Formulario Solicitud de Patente y Propaganda, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
2. Formulario de Declaración de Capital Propio, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
3. Iniciación de Actividades o Apertura de Sucursal, ante Servicio de Impuestos Internos.
4. Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
5. Certificado Zonificación y Recepción Final del Local para el giro solicitado, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
6. Documento que acredite el uso del Local, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorización de Familiares (Original o Fotocopia Legalizada ante Notario).
7. Resolución Sanitaria según corresponda, emitida por la Seremi de Salud de Los Lagos.
8. Informe Sernatur, según corresponda.
9. En el caso de ser Sucursal debe presentar el Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde este ubicada la Casa Matriz.
10. Si el solicitante corresponde a una Sociedad, deberá presentar:
 - a. Fotocopia de la escritura de la constitución Sociedad
 - b. Fotocopia Rut de la Sociedad
 - c. Certificado de Vigencia
 - d. Fotocopia Cédula de Identidad de los Socios.
11. También debe acompañar la siguiente documentación:
 - a. Certificado de antecedentes para fines especiales del o los solicitantes.
 - b. Formulario Declaración Jurada Art. 4 Ley N° 19.925 de no estar afecto a las prohibiciones, del o los solicitantes. entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Comerciales.
12. Informes solicitados por la Oficina de Rentas y Patentes:
 - a. Informe de Carabineros de Chile, conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.925.
 - b. Opinión de la Junta de Vecinos del sector en donde se emplazará el Local, en caso de no existir se deberá presentar certificado de organizaciones comunitarias.
 - c. Acuerdo del Concejo Municipal.

Obs.: El Art. 65 letra O de la Ley 18.695, El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Otorgar, renovar, caducar y trasladar patentes de alcoholes. El otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.

DIAGRAMA DE FLUJO DE PATENTES MUNICIPALES (ALCOHOLES)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

PATENTE MICROEMPRESA FAMILIAR

La Ley N° 19.749, estableció normas para facilitar la creación de **Microempresas Familiares**, para lo cual introdujo modificaciones a la **Ley de Rentas Municipales N° 3.063/79**, específicamente al Art. 26. Se entenderá por **Microempresa Familiar** aquella que reúna los siguientes requisitos:

- a. Desarrollar cualquier actividad económica lícita, excluidas aquellas peligrosas, contaminantes o molestas.
- b. Que los activos productivos de la microempresa familiar, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento.
- c. Que la actividad económica que constituya su giro se ejerza en la casa habitación familiar o sitio inscrito en la misma foja.
- d. Que es legítimo ocupante de la vivienda en que se desarrolla la actividad empresarial.
- e. Que en la microempresa familiar no trabajen más de cinco trabajadores extraños a la familia.

Documentos a presentar para tramitar la Patente de MICROEMPRESA FAMILIAR:

1. Formulario Solicitud de Patente y Propaganda, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Comerciales.
2. Formulario de Declaración de Capital Propio, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Comerciales.
3. Iniciación de Actividades, ante Servicio de Impuestos Internos.
4. Fotocopia Cedula de Identidad del Contribuyente.
5. Certificado Zonificación del Local para el giro solicitado, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
6. Documento que acredite el uso del Local, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorización de Familiares (Original o Fotocopia Legalizada ante Notario).
7. Resolución Sanitaria según corresponda, emitida por la Seremi de Salud de Los Lagos.
8. Formulario de Inscripción Microempresa Familiar, entregado por la oficina de Fomento Productivo y timbrada por Servicio de Impuestos Internos.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

TRASLADO DE PATENTES

Consiste en obtener permiso de funcionamiento de una Patente Municipal en una nueva dirección comercial, para lo cual deberá presentar:

1. Formulario Solicitud de Traslado de Patente Municipal, entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
2. Documento que acredite el uso del Local, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorización de Familiares (Original o Fotocopia Legalizada ante Notario).
3. Fotocopia del formulario de declaración de Cambio de Domicilio ante Servicio de Impuestos Internos.
4. Resolución Sanitaria según corresponda, emitida por la Seremi de Salud de Los Lagos.
5. Certificado Zonificación y Recepción Final del Local para el giro solicitado, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
6. Informes solicitados por la Oficina de Rentas y Patentes:
 - a. Informe de Carabineros de Chile, conforme a lo dispuesto en el Art. 8 de la Ley N° 19.925.
 - b. Opinión de la Junta de Vecinos del sector en donde se emplazará el Local, en caso de no existir se deberá presentar certificado de organizaciones comunitarias.
 - c. Acuerdo del Concejo Municipal.
7. Copia Formulario Pago Patente Semestre actual.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

TRANSFERENCIA DE PATENTES

Consiste en obtener permiso para que una Patente Municipal cambie de dueño, para lo cual deberá presentar:

1. Formulario Solicitud Transferencia de Patente entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales, en el caso de las Patentes de Alcoholes deberá ser ante Notario.
2. Iniciación de Actividades o Apertura de Sucursal, ante Servicio de Impuestos Internos.
3. Fotocopia Cédula de Identidad del Contribuyente.
4. Certificado Zonificación y Recepción Final del Local para el giro solicitado, emitido por la Dirección de Obras Municipales. En el caso que sea en el mismo Local no se solicitara este certificado.
5. Documento que acredite el título para hacer uso del Local, por medio de Escrituras, Título de Dominio, Contrato de Arriendo, Autorización de Familiares (Original o Fotocopia Legalizada ante Notario).
6. Resolución Sanitaria según corresponda, emitida por la Seremi de Salud de Los Lagos.
7. En el caso de ser Sucursal debe presentar el Certificado de Distribución de Capital Propio, emitido por la Municipalidad donde este ubicada la Casa Matriz.
8. Si el solicitante corresponde a una Sociedad, deberá presentar:
 - a. Fotocopia de la escritura de la constitución Sociedad
 - b. Fotocopia Rut de la Sociedad
 - c. Certificado de Vigencia
 - d. Fotocopia Cedula de Identidad de todos los Socios.
9. En el caso de las Patentes de Alcoholes, tendrán que presentar:
 - a. Certificado de antecedentes para fines especiales del o los solicitantes.
 - b. Formulario Declaración Jurada Art. 4 Ley N° 19.925 de no estar afecto a las prohibiciones, del o los solicitantes. entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
10. Copia Formulario Pago Patente Semestre actual.

ELIMINACION PATENTE

Para poder eliminar una Patente Municipal, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Formulario Eliminación Patente Municipal entregado en la oficina de Rentas y Patentes o en la página web www.municipalidadquinchao.cl, banner Patentes Municipales.
2. Original Formulario Pago Patente Semestre actual.
3. Copia termino de giro en Servicio de impuestos Internos.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rentas y Patentes

PERMISOS MUNICIPALES BENEFICIOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Las Municipalidades solo podrán otorgar autorización especial transitorias para el expendio de bebidas alcohólicas, en lugares de uso público, en locales de propiedad particular que no estén clasificados como negocios de alcoholes, por tres días como máximo.

En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.

PERMISO A PARTICULARES BENEFICIOS BAILABLES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, por persona natural.
- Destino de los fondos a recaudar.
- Fecha, Hora de inicio y termino, lugar donde se realizará la fiesta.
- Firma del solicitante con Rut.
- Formulario N° 21 del Servicio de Impuesto Interno de la ciudad de Castro.
- Si hay venta de alimentos, debe tener autorización de la Autoridad Sanitaria.

PERMISOS BENEFICIOS BAILABLES CON VENTA DE BEBIDAS GASEOSAS

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde.
- Destino de los fondos a recaudar.
- Fecha hora de inicio y termino, lugar donde se desarrolla la actividad.
- Firmas de Presidente, Secretario y Tesorero de la Organización.
- Formulario N° 21 del Servicio de Impuestos Internos de Castro.
- Si hay venta de alimentos, debe tener autorización de la Autoridad Sanitaria.